**Número: 0137**
**Fecha: 20/10/2026**

## 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M. L. ($ 3,653,661), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

| PROYECTO | RUBRO | FONDO | CDP | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 240200 | 92320202008 | 911090126 | 167 | $3,653,661 |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON ELPROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

3. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

En coherencia con dicha articulación, los proyectos de inversión que adelanta el Museo Casa de la Memoria trasladan los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital al ámbito operativo e institucional, para el caso específico mediante el proyecto de inversión No.240200 CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CIRCULACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DEL SABER, el cual se enfoca en “incluir diferentes acciones desde las metodologías de construcción de estrategias educativas, la interrelación con los diferentes públicos, la conjunción de temáticas articuladas a proyectos interinstitucionales que comienzan con la solicitud de una visita guiada por las diferentes salas y muestras, ejercicios de formación, reflexión in situ y en territorio”.

En el marco del cumplimiento de la misión institucional del Museo Casa de la Memoria, orientada a la construcción de memoria histórica, la dignificación de las víctimas del conflicto armado, la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de una cultura de paz y no repetición, se hace necesario garantizar la prestación continua, cualificada y pertinente del servicio de mediación pedagógica dirigido a los diferentes públicos que acceden a la oferta del Museo.

El proceso de mediación pedagógica constituye uno de los ejes centrales del quehacer misional del Museo, en tanto posibilita la activación de experiencias significativas de aprendizaje, reflexión crítica y diálogo en torno a las memorias del conflicto armado. A través de las visitas guiadas, recorridos comentados y actividades formativas, se promueve no solo la apropiación de contenidos, sino también la construcción de sentidos colectivos, el reconocimiento de las múltiples voces que configuran la memoria y la sensibilización frente a las afectaciones derivadas de la violencia.

En este sentido, se requiere la contratación de un perfil que garantice el cumplimiento de visitas guiadas y actividades programadas mensuales, de acuerdo con las necesidades del servicio,

asegurando la cobertura, oportunidad y calidad de la atención a públicos diversos. Esta demanda responde al flujo constante de visitantes individuales, grupos organizados, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunidad en general, lo cual hace indispensable contar con talento humano suficiente para sostener la operación pedagógica del Museo sin afectar la calidad de la experiencia.

La mediación del contenido expositivo, realizada conforme a los guiones curatoriales y las metodologías definidas por el Museo, implica una alta responsabilidad pedagógica, ética y comunicativa. No se trata únicamente de transmitir información, sino de propiciar experiencias formativas y reparadoras que reconozcan la centralidad de las víctimas, promuevan la empatía y favorezcan la comprensión crítica de las dinámicas del conflicto armado. En este contexto, el mediador actúa como un facilitador que traduce contenidos complejos en lenguajes accesibles, genera preguntas significativas y acompaña procesos de elaboración simbólica por parte de los participantes.

Adicionalmente, la participación en la planificación y ejecución de actividades educativas como talleres, charlas y proyecciones resulta fundamental para diversificar las estrategias pedagógicas del Museo y ampliar su alcance. Estas actividades, dirigidas a públicos de diferentes edades, trayectorias y contextos, requieren adaptaciones metodológicas específicas que garanticen su pertinencia y efectividad. El mediador contribuye a este proceso mediante la preparación de contenidos, la adecuación de metodologías y la facilitación de espacios que promuevan la participación activa y el aprendizaje significativo.

La facilitación del diálogo entre los participantes constituye otro componente esencial del rol de mediación. En escenarios donde confluyen distintas experiencias, perspectivas y sensibilidades, es necesario promover condiciones para el intercambio respetuoso, la escucha activa y la construcción colectiva de sentido. A través de estrategias de mediación participativa, el mediador favorece el aprendizaje colaborativo y la reflexión crítica en torno a temas como el conflicto armado, la memoria histórica, los derechos humanos, la paz y la no repetición, contribuyendo a la formación de ciudadanos más conscientes, empáticos y comprometidos con la transformación social.

De igual manera, la participación en procesos de formación y capacitación ofrecidos por el Museo y sus aliados se configura como un elemento clave para garantizar la calidad del servicio de mediación. La actualización permanente en temas relacionados con memoria histórica, enfoques diferenciales, pedagogías participativas y educación en derechos humanos permite fortalecer las competencias del mediador y asegurar la coherencia metodológica de las intervenciones. Este componente formativo resulta especialmente relevante en un campo en constante transformación, donde emergen nuevos debates, enfoques y desafíos.

Asimismo, se hace necesario que el mediador mantenga una disposición activa hacia la actualización autónoma en temas afines al propósito misional del Museo. La complejidad del conflicto armado colombiano, así como las dinámicas contemporáneas de construcción de memoria, exigen un ejercicio constante de reflexión y apropiación crítica de contenidos. Esta actualización permanente redunda en una mejor calidad de las mediaciones y en una mayor capacidad para responder a las inquietudes, intereses y necesidades de los públicos.

Cabe resaltar que la mediación pedagógica en escenarios de memoria no es una labor operativa de carácter rutinario, sino un ejercicio especializado que articula dimensiones pedagógicas, éticas, políticas y emocionales. El mediador no solo orienta recorridos, sino que gestiona emociones, cuida la palabra, reconoce silencios y habilita espacios para la elaboración simbólica de experiencias individuales y colectivas. Por ello, se requiere un perfil con habilidades comunicativas, sensibilidad social, capacidad de escucha y formación en temas afines a la memoria y los derechos humanos.

La contratación de servicios de mediación pedagógica se justifica como una necesidad técnica y operativa para garantizar la prestación continua y de calidad de uno de los servicios misionales más relevantes del Museo. Esta contratación permitirá sostener la atención a públicos, fortalecer los procesos educativos, ampliar la cobertura de las actividades y consolidar el rol del Museo como un espacio de aprendizaje, reflexión y construcción de memoria orientado a la no repetición.

La contratación del servicio de mediación pedagógica resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de la experiencia de los visitantes y la consolidación del impacto social, educativo y cultural del Museo Casa de la Memoria.

### 2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

**Naturaleza Jurídica**: Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

**Régimen de Contratación**: Los estatutos del Museo establecen que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

**Concordancia Funcional**: Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente

### 2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad planteada, consistente en la prestación de servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria, se satisface mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad contractual, se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**Perfil Requerido:** Persona mayor de edad, para este perfil no se exige formación académica específica ni experiencia laboral, privilegiando el interés, la disposición y las habilidades para el trabajo con públicos y el acompañamiento a los procesos de mediación del Museo.

**Naturaleza del Contrato:** El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

**Ejecución del Contrato:** En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

**Supervisión del Contrato:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo**.**

## 3. CONDICIONES DEL PROCESO.

### 3.1. Objeto.

Prestación de Servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria.

**Alcance del Objeto.**

El contratista prestará servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria, mediante la realización de visitas guiadas y actividades pedagógicas programadas, de acuerdo con el guion museográfico y las metodologías

definidas por la Entidad. El alcance incluye la participación en la planeación y ejecución de actividades educativas, la facilitación del diálogo y la reflexión colectiva con públicos diversos sobre memoria histórica, derechos humanos, paz y no repetición, así como la participación en procesos de formación y actualización.

Las actividades se desarrollarán con autonomía técnica y pedagógica, conforme a los lineamientos del Museo, e incluyen aquellas inherentes a la naturaleza del servicio de mediación.

### 3.2. Especificaciones Esenciales

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Cumplir con un mínimo de 16 visitas guiadas y/o actividades programadas mensuales por el Museo Casa de la Memoria, a necesidad del servicio de mediación pedagógica.
2. Mediar el contenido según el guion y las metodologías estipuladas por el MCM, contribuyendo con una experiencia formativa y reparadora.
3. Participar en la planificación y ejecución de actividades educativas, como talleres, charlas y proyecciones, destinadas a públicos de diferentes edades y perfiles.
4. Facilitar la interacción y el diálogo entre los participantes, promoviendo el aprendizaje colaborativo y la reflexión colectiva sobre temas relacionados con el conflicto, la memoria histórica y la No Repetición, los derechos humanos y la paz, entre otros.
5. Participar en sesiones de formación y capacitación ofrecidas por el museo y sus aliados, para mejorar las habilidades y conocimientos relacionados con la mediación cultural, la memoria histórica y la educación en derechos humanos, entre otros.
6. Mantenerse actualizado sobre temas relevantes afines al propósito misional del Museo.

### 3.3. Codificación UNSPC.

**93141702 -** Servicios de Promoción Cultural
**93141708 -** Servicios de Museos

### 3.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.

## 4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad deselección denominada ***contratación directa****,* dado que los *servicios profesionales* a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente personal en la planta de cargos para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" son *contratos de prestación de servicios profesionales* los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales *únicamente* cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

**El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007,** establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación: **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, la entidad estatal no necesita obtener previamente varias ofertas, de las que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos intelectuales diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, y los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Igualmente, esta contratación se rige en el Museo Casa de la memoria según el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en el que incluye la prestación de servicios como contratación directa.

## 5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo Casa de la Memoria y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se

encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.

17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
19. Conocer el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
20. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria
21. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
22. Apoyar la estructuración de procesos contractuales de la Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
23. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

## 6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

25. Efectuar las operaciones, registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
26. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
27. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
28. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
29. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
30. Con la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.
31. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
32. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
33. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la

supervisión del contrato.

34. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

## 7. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Distrito de Medellín.

PRIMERO: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por la Dirección General, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lotanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO.

TERCERO: Si en el municipio o ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, el MCM no le reconocerá costo alguno por este concepto.

PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Distrito de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, teniendo en cuenta que las distintas entidades junto con la Alcaldía de Medellín han brindado atención a cerca de 14.611 víctimas del conflicto armado durante el primer semestre de 2025.

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

**Cifras Nacionales**

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2025, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, ha demostrado una capacidad estratégica para comprometer recursos, superando el 98% de gestión contractual en 2025 y logrando un arranque dinámico en 2026, que para esta vigencia se presentó incremento del 17% en su presupuesto total ($12,81 billones).

El sector cumple con la estrategia de aumento y eficiencia presupuestal. Mientras Prosperidad Social y el CNMH traccionan el indicador hacia niveles de excelencia, la Unidad para las Víctimas enfoca sus esfuerzos en robustecer su capacidad de giro para

alinear la gestión contractual con el beneficio efectivo de la población.
Al cierre de la vigencia 2025, el sector evidenció una planeación presupuestal efectiva, alcanzando una gestión de compromisos del 98,28%. Para el ejercicio 2026, la apropiación definitiva experimentó un incremento del 17% respecto al año anterior, situándose en $12,81 billones.
Con corte al primer trimestre (marzo de 2026), el sector registró un arranque dinámico con compromisos por $3,08 billones, equivalentes al 24,06% de la apropiación anual. Asimismo, el nivel de obligaciones se ubicó en el 14,13%; este indicador reflejó un ritmo normal de inicio de vigencia bajo la dinámica institucional en el cual los procesos contractuales y el flujo de pagos inician su curva de ascenso para consolidarse hacia el segundo semestre del año

**Atención por parte del Museo Casa de la Memoria**

El Museo Casa de la Memoria se ha consolidado como un nodo central en la agenda cultural de Medellín, lo cual se evidencia en un crecimiento sostenido de su afluencia. Durante 2024, el Museo registró la visita de 57.063 personas. Esta tendencia de alto impacto se reafirma en 2025, periodo para el cual se proyectó una meta de 40.000 visitantes, logrando una atención real de 55.000 usuarios.

Este sobrecumplimiento del 37.5% (15.000 usuarios adicionales) y un indicador de eficacia del 137.5%, no solo demuestran el interés ciudadano, sino que generan una exigencia técnica y conceptual directa sobre las áreas misionales del museo. Mantener el interés de este volumen de público y garantizar experiencias significativas exige una renovación constante y una planificación rigurosa de los guiones curatoriales y las estructuras museográficas. Las exposiciones no pueden ser estáticas; requieren la intervención de profesionales capacitados para estructurar y planear muestras que respondan a las expectativas de un público masivo y en crecimiento.

-**Modalidades de Apropiación del Espacio Expositivo**

El comportamiento de los visitantes demuestra que la museografía debe estar pensada para la autonomía del usuario. En 2024, el 84% de las visitas correspondieron a recorridos libres (a pie), lo que significa que el mensaje, el relato curatorial, la disposición espacial y la museografía deben ser lo suficientemente claros, inmersivos y pedagógicos para sostenerse por sí mismos sin depender siempre de la mediación humana.

Así mismo, el 11% de visitas guiadas y el 4% de asistencia a eventos especiales, evidencian la necesidad de que los espacios expositivos se estructuren de manera versátil, permitiendo el diálogo, la mediación y el desarrollo de agendas complementarias en torno a las memorias y los derechos humanos.

## 9. Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos.

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos con objeto similar al que se pretenden contratar y que se resume a continuación:

| ENTIDAD | VIGENCIA | No. CONTRATO | OBJETO | PLAZO | VALOR PROMEDIO MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Museo Casa de la Memoria | 2026 | PS-MCM-2026-00007 | Prestación de Servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria | 179 días | $2,068,110 |
| Museo Casa de la Memoria | 2025 | PS-MCM-2025-00008 | Prestación de Servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria. | 358 días | $1,998,174 |
| Museo Casa de la Memoria | 2024 | PS-MCM-2024-00096 | Prestación de Servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria. | 230 días | $1,885,070 |
| Museo Casa de la Memoria | 2024 | PS-MCM-2024-00097 | Prestación de Servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria. | 230 días | $1,885,070 |
| Museo Casa de la Memoria | 2024 | PS-MCM-2024-00098 | Prestación de Servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria. | 230 días | $1,885,070 |
| Museo Casa de la Memoria | 2024 | PS-MCM-2024-00033 | Prestación de servicios para la facilitación de los procesos de mediación de los contenidos del Museo Casa de la Memoria con sus diferentes públicos. | 90 días | $1,885,070 |
| Museo Casa de la Memoria | 2024 | PS-MCM-2024-00005 | Prestación de servicios para la facilitación de los procesos de mediación de los contenidos del Museo Casa de la Memoria con sus diferentes públicos. | 90 días | $1,885,070 |
| Museo Casa de la Memoria | 2024 | PS-MCM-2024-00002 | Prestación de servicios para la facilitación de los procesos de mediación de los contenidos del Museo Casa de la Memoria con sus diferentes públicos. | 90 días | $1,885,070 |
| Museo Casa de la Memoria | 2023 | PS-MCM-2023-00060 | Prestación de servicios para la facilitación de los procesos de mediación de los contenidos del Museo Casa de la Memoria con sus diferentes públicos. | 330 días | $1.713.700 |
| Museo Casa de la Memoria | 2022 | PS-MCM-2022-00006 | Prestación de servicios para la facilitación de los procesos de | 337 días | $1.632.105 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | mediación de los contenidos del Museo Casa de la Memoria con sus diferentes públicos | | |
| Museo Casa de la Memoria | 2021 | PS202100021 | Prestación de servicios para la facilitación de los procesos de mediación bilingüe (español – inglés) de los contenidos del Museo Casa de la Memoria con sus diferentes públicos | 5 meses | $1.678.414 |
| Museo Casa de la Memoria | 2019 | PS201900067 | Prestación de servicios para la facilitación de los procesos de mediación de los contenidos del Museo Casa de la Memoria con sus diferentes públicos. | 8 meses y 25 días | $1.135.163 |
| Museo Casa de la Memoria | 2019 | PS201900010 | Prestación de servicios para el apoyo al proceso de visibilización y transferencia de memoria y la facilitación de los procesos de mediación de los contenidos para los públicos del Museo Casa de la Memoria. | 2 meses y 10 días | $1.135.163 |

Como se puede observar, en la tabla anteriormente descrita para entidades del sector público, los servicios requeridos para la presente necesidad se encuentran dentro del rango del presupuesto al cual se pretende contratar, por lo que se estima que la valoración del servicio es la adecuada.

**10. Presupuesto Oficial.**

5454Para la estimación del presupuesto oficial el Museo Casa de la Memoria, se tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad, así como en otras entidades del sector público. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la Resolución 003 de enero de 2026, los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 8** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

**Honorarios**

| | |
|---|---|
| **Valor Mes:** | $2,068,110 |
| **Duración:** | 53 días |
| **Valor total del contrato:** | $3,653,661 |

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Distrito de Medellín para el rubro de inversión proyecto 240200 - CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CIRCULACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DEL SABER

**Forma de Pago y/o Desembolso.**

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

**Gastos asumidos por el contratista**

- El valor de los honorarios, fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse, el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo, aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

N/A

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.**

El plazo de ejecución del contrato, que se llegare a celebrar tendrá una duración de cincuenta y tres (53) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el día 31 de diciembre de 2026.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

**Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causa origen del riesgo odel suceso) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios y documentos previos para el desarrollo del proceso contractual. | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación y/0 precontractual. | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato, afectando la operación del Museo. | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Documentación incompleta ocon contenido deficiente. | Errores cometidos por el proponente o candidato en la presentación de documentos al presentarlos de forma incompleta o con contenido deficiente. | Retraso en el proceso de contratación, afectando el cronograma de trabajo y cumplimiento de las metas institucion | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ales del MCM. | | | | |
| **3** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato. | Dificultades en la ejecución delcontrato.<br><br>Mala calidad en la entrega de productos y/o servicios pactados en el contrato. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando o negativamente la ejecución de los programas y/o proyectos.<br><br>Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto |
| **4** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato. | Incumplimiento del objeto contractual afectando las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio |
| **5** | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de nuevas normas | Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal. | Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto |

**Asignación y tratamiento de los riesgos**

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controlesa ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución delProceso? | Responsable por implementarel tratamiento | Fecha estimada enque se inicia el tratamiento | Fecha estimada enque se completa el tratamiento | Monitoreo yrevisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | MCM | Definición de roles (técnico, jurídico yfinanciero) en el proceso de planeación, para la estructuración de losestudios y documentos previos.<br>Socialización y análisisde la información porparte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Equipo encargado de estructurar los estudios ydocumentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión. | 20/10/2026 | 21/10/2026 | Estructuración n de los estudios y documentos previos, por parte del equipo que cumpla losroles técnico,jurídico y financiero enel proceso,para luego sersocializado y analizado enel Comité deContratación y Apoyo a la Supervisión. | Permanente |
| 2 | MCM/Contratista | Implementación de la lista de chequeo y verificación de los documentos quecomponen la misma.<br>Socialización y revisiónde la información en parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Equipo encargado de estructurar los estudios ydocumentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión. | 20/10/2026 | 21/10/2026 | Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregarel proponenteo candidato a contratar. | Permanente |
| 3 | Contratista | Designación de supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y obligaciones delcontrato.<br>Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. Supervisor y/ointerventor designado. | 20/10/2026 | 31/12/2026 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas yobligaciones del contrato,lo cual serefleja en losinformes desupervisión y/o interventoría. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | MCM | Control del cumplimientode entrega y conformidad de los productos y servicios contratados.<br><br>Auditorías Internas al proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor y/oInterventor designado.<br><br>Control interno dela entidad. | 20/10/2026 | 31/12/2026 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas yobligaciones del contrato,lo cual serefleja en osinformes desupervisión y/o interventoría. | Permanente |
| 5 | MCM/Contratista | Revisión permanente dela normativa que se expida a nivel local, departamental ynacional, actualizando elnormograma de laentidad. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor. | 20/10/2026 | 31/12/2026 | Revisión permanente por parte delas diferentesáreasdel MCM (jurídica, financiera y administrativa ) de la normativa quese expida anivel local, departamentall y nacional,actualizando el normograma de la entidad. | Permanente |

## 11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN ELPROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir, consiste en apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del/de la contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

## 12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/ointerventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimientodel objeto del contrato.

**13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.**

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* este último que dispone:

*"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.* ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selecciónde contratación directa y de mínima cuantía.****"*

Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios,no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

| Juan Fernando Jaramillo Montoya | Isabella Herrera Sossa | Walter Leandro Clavijo cartagena |
|---|---|---|
| **Rol Técnico** | **Rol Jurídico** | **Rol Financiero** |